



AFC / uagp

**DEPARTAMENTO/SERVICIO:** Area de Seguridad y Movilidad / Departamento de Patrimonio

**PROCEDIMIENTO:** Común (Junta de Gobierno)

**EXPDTE:** 36/2013

**ASUNTO:** Alquiler local con destino "Espacio de Mayores Parquesol".

**ÓRGANO DECISORIO:** Concejal Delegado General de Seguridad y Movilidad, en virtud del Decreto nº 6166, de 11 de junio de 2011.

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**El funcionario que suscribe, en relación con el expediente referido, propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:**

"Visto el expediente nº 36/2013, relativo a la contratación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación del arrendamiento de un local en el Barrio de Parquesol y atendido que:

**1º.-**Consta en el expediente Memoria suscrita por la Directora del Servicio de Atención a la Familia y Formación, justificativa de la necesidad de contratar este arrendamiento a fin de satisfacer la necesidad de un Espacio de Mayores en el Barrio de Parquesol, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**2º.-**Con fecha 20 de febrero de 2013 se dicta Decreto de Inicio de este expediente de contratación.

**3º.-** Mediante Decreto de fecha 15 de marzo de 2013 dictado por el Concejal Delegado General de Seguridad y Movilidad se resolvió la tramitación ordinaria y la aprobación del expediente de contratación, disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación. Así mismo se aprobó el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

**4º.-** En la presente licitación se han presentado las siguientes proposiciones: LICITADOR ÚNICO.- D. Gonzalo Jolín Garijo, en representación de GREEN INMUEBLES, S.L.

**5º.-**Con fecha 9 de abril de 2013, se constituye la Mesa de contratación para la apertura de los sobres que contienen la documentación administrativa del único licitador; examinada dicha documentación se acuerda remitir la misma a informe del Arquitecto del Departamento de Patrimonio, con el fin de determinar si el local ofertado cumple con los requisitos mínimos exigidos por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

**6º.-**Consta en el expediente informe de fecha 12 de abril de 2013 emitido por el Arquitecto del Departamento de Patrimonio del siguiente tenor:

*““ [...] - Ausencia de dependencias mínimas en el estado actual del local, precisando la realización de obras necesarias para permitir su uso como espacio de mayores.*



- No se dispone aseo minusválido, aseo hombres y aseo mujeres dentro del ámbito del local, siendo los existentes en la planta baja del recinto del centro de ocio los que darían este servicio.

- El conjunto del centro de ocio cuenta con la preceptiva licencia de primera ocupación pero, habida cuenta que la realización sobre el local de las obras necesarias para el cumplimiento de los extremos señalados en el pliego son consideradas por el art. 36 del vigente Plan General de Ordenación Urbana Obras Mayores (referencia al art. 97.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, entre las letras a y h), d) modificación, rehabilitación o reforma de construcciones e instalaciones, precisa el correspondiente trámite de Obras y Ambiental ante el Ayuntamiento por parte del licitador de forma previa.

De lo expuesto en anteriores apartados se deduce que el local incumple las condiciones de edificabilidad y de habitabilidad necesarias para el destino señalado en el pliego [...].

7º.- Con fecha 16 de abril de 2013 se vuelve a reunir la Mesa de contratación y teniendo el contenido del anterior informe acuerda proponer al órgano de contratación lo siguiente:

- Excluir a la mercantil GREEN INMUELBES, S.L, del procedimiento licitatorio para el concurso de arrendamiento de local sito en el barrio Parquesol con destino a Centro de Personas Mayores y

- Declarar desierto el concurso para la adjudicación de este contrato, al excluirse de dicho procedimiento al único licitador.

8º.- La Cláusula núm. 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, señala expresamente que será causa de exclusión de la licitación el no cumplimiento por parte de las ofertas presentadas de los requisitos mínimos establecidos en el mismo y que se recogen igualmente en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

9º.- Resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 150 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

10º.- El órgano competente es el Concejal Delegado General de Seguridad y Movilidad por delegación de la Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo de 29 de agosto de 2011.

Por lo expuesto, se **Resuelve**:

**PRIMERO.-** Excluir a la mercantil GREEN INMUELBES, S.L, del procedimiento licitatorio para el concurso de arrendamiento de local sito en el barrio Parquesol con destino a Centro de Personas Mayores.

**SEGUNDO.-** Declarar desierto el concurso para la adjudicación de este contrato, al excluirse de dicho procedimiento al único licitador presentado."

**TERCERO.-** Notificar esta resolución a la mercantil GREEN INMUELBES, S.L, única empresa licitadora del presente contrato.



Valladolid, 24 de abril de 2013

Técnico Administración General de Gestión Patrimonial,

[Redacted]

8b:05:0c:e6:86:fa:df:40:5b:fc:13:39:f1:77:fc:a9:df:17:5c

Antonio Fernández Crespo.

**DECRETO NÚM.: 4950**

La Junta de Gobierno, por delegación, el Concejal Delegado General de Seguridad y Movilidad (Acuerdo: Junta de Gobierno, de 29 de agosto de 2011): D./Dña. Manuel Sánchez Fernández.

Valladolid, 26 de abril de 2013

"Acepto la propuesta precedente y resuelvo en sus propios términos."

Lo manda y firma el Concejal Delegado General de Seguridad y Movilidad (Acuerdo: Junta de Gobierno, de 29 de agosto de 2011): D./Dña. Manuel Sánchez Fernández. antes dicho, en lugar y fecha también expresados, que consta de 3 página (s) numerada(s) , sellada(s) y rubricada(s) por mí, de todo lo cual, como Vicesecretario General, doy fe.

[Redacted]

3a:91:9a:a1:dc:16:cc:44:3b:54:7c:c3:18:a5:1e:ce:15:5d:28

Manuel Sánchez Fernández

[Redacted]

e9:6b:b8:e0:d6:b4:cd:d7:73:f8:82:f7:81:21:7b:49:8d:79:b6

Jose Manuel Martínez Fernández

[Redacted]

